



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO N° 1297**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de julio de 2009.

**VISTO**

Que por Decretos N° 0544/2009 y 0826/2009 se procedió al llamado a "**Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Rioja y Alem de la ciudad de Rosario**", mediante Expediente Administrativo N° 30925/2008 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos respectivos,

**Y CONSIDERANDO**

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de la licitación citada, cuyo resultado surge del Acta de fs. 135 y atento el Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 617/619), a lo actuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según dictamen N° 936/09 de fs. 620, y lo considerado y resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 01/07/2009 (fs. 623), referente al respectivo llamado a Licitación Pública,

Y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE** la "**Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Rioja y Alem de la ciudad de Rosario**" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente N° 30925/2008 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO: Sr. Fabio Umbrella, DNI 20.402.924 y Sr. Jorge Messi, DNI 12.381.741.** Previo a la firma del contrato respectivo, los adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la UTE por la que han contraído un compromiso irrevocable de constitución, según el artículo 19.1.D del Pliego de Bases y Condiciones. La falta de cumplimiento de esta condición dejará sin efecto la adjudicación, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.
- **DOMICILIO: Artigas 375 (2000) Rosario.**

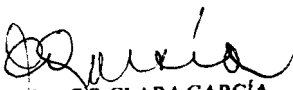
*Firma manuscrita*

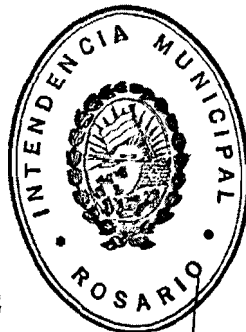
D.º N.º HILDA AMELIA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y FISCALÍA

- **CANON A PAGAR: 1949 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. N° 3 del Pliego de bases y condiciones generales y particulares.
- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Se establece en 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión. Podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad de Rosario por un plazo de hasta 2 (dos) años, si ésta lo considera conveniente. (Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones)


**ARTICULO 2º:** Previo a la firma del contrato respectivo los Sres. Fabio Ombrella y Jorge Messi, deberán dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 42 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Dra. C.P. CLARA GARCÍA  
Secretaria de Producción y Desarrollo Local  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
C.P. GUSTAVO ASEURADO  
Secretario de Hacienda y Economía  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO